Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

CONTRATO Nº 05/19

Entre la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, domiciliada en Avenida Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Carolina Roció Aranda Fernández, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante el COMPRADOR, y, por otra parte **EMPRESA DE CONSTRUCCIONES HS con RUC Nº 612.115-2**, domiciliada en Teniente Benítez Nº 575 casi España, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Hugo Alcides Sanabria Lezcano con Cédula de Identidad N° 612.115, denominada en adelante la Contratada, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION DE CEMENTADA CON Hº Aº EN LA CALLE MEXICO Y BRASILIA CON FONDOS DE ROYALTIES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LICITACITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 1/18, PARA LA CONSTRUCCION DE CEMENTADA CON Hº Aº EN LA CALLE MEXICO Y BRASILIA CON FONDOS DE ROYALTIES"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

Hugo A. Sanabria
Arquitecto

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;

(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)

(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) yl as Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.

(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC)estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.

(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;

(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)

(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los Tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Hugo A. Sanabria
Arquitecto

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 358.214.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 1/19, convocado por Resolución de la Junta Municipal Nº 015/2019 y Resolución de Intendencia Nº 198/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución J.M.N° 077/2019 Y Resolución de I.M. N° 322/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Hugo A. Sanabria
Arquitecto

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	72131601-002	Preparación de obra	Unidad Medida Global	1	2.000.000	2.000.000
2	72131601-002	Replanteo y Marcación	Metros cuadrados	2.160	2.000	4.320.000
3	72131701-008	Reconstrucción de Pavimento Pétreo(Empedrado)	Metros cuadrados	480	29.500	14.160.000
4	72131701-010	Pavimento con H°A°	Metros cuadrados	2.160	187.000	403.920.000
5	72131601-004	Cuneta Lateral	Metro lineal	540	108.500	58.590.000
6	72131601-013	Limpieza Final de Obras	Unidad Medida Global	1	2.450.000	2.450.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO						**485.440.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **G. 485.440.000 (Guaraníes Cuatrocientos ochenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta mil)** I.V.A. incluido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Una vez que el contratista reciba la notificación de la Orden de Inicio (que será emitido una] vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1), el plazo estimado de ejecución es de 60 (Sesenta) días. Los trabajos de construcción de cementada con H° A°, se realizarán en la Calle México y Brasilia del Barrio Universo:

Observación: Todos los trabajos deben ser concluidos en un plazo de **60 (sesenta) días.**

Hugo A. Fanabria
Arquitecto

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

De todo lo actuado en la recepción provisoria y definitiva se labrarán actas, que serán firmados por el Contratista y el personal designado por la Contratante.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

Preparación de los Trabajos

Duración del periodo de movilización: 2(dos) días hábiles.

El Contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un

Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscal de Obras dentro de los 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de la firma del contrato.

No se admitirán restricciones en las comunicaciones servicios públicos y paso de agua en el sitio de obras.

La Recepción Provisoria de las Obras será: POR EL TOTAL.

El Contratante, conjuntamente con la Fiscalización dispondrá la inspección de todo el trabajo que incluye el Contrato, para su recepción dentro de los diez (10) días de haber recibido el aviso del contratista que el trabajo está terminado. Si durante esta inspección se comprueba que el trabajo no está conforme, se dará aviso por escrito al Contratista sobre los defectos que deben ser corregidos de lo cual se dejara constancia en el Acta de Recepción Provisoria.

Si en un plazo de (10) diez días de recibida la comunicación, por parte del contratista, de la terminación de la obra, no se llegare a realizar la inspección, la misma se considerará como recepcionado provisionalmente, debiendo labrarse Acta respectiva con Lista de reserva que deben ser corregidas o salvadas para la recepción final.

Hugo A. Sanabria
Arquitecto

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Modificación del plazo para el inicio de las operaciones previas a la recepción provisional de las obras será: conforme a lo establecido en las CGC.

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 5 (cinco) días contados a partir de la fecha de la recepción provisoria. Se tendrán en cuenta los periodos de paro en la obra debidamente justificados y con causas previstas en el pliego.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

NO APLICA.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 5% (cinco por ciento) conforme a la Ley 2051/2003.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

Seguro contra daños a terceros: 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

Seguro contra accidentes de trabajo: 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

Seguro contra los riesgos en la zona de obras: 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

La responsabilidad que corresponderá al Contratista en cada caso está estipulada en la cláusula 6.3.de las CGC

Fondo de reparo: Se retendrá el cinco por ciento (5%) del monto de cada pago al Contratista en concepto de Garantía de Fondo de Reparo. Este

Hugo A. Panabria
Arquitecto

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

fondo será sustituido por una Póliza de Seguros a satisfacción del Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas por el 5% del calor del Contrato, con una vigencia de 10 días posteriores a la Recepción Definitiva de la Obra. Dicha póliza será devuelta al Contratista dentro de los diez días posteriores a la Recepción Definitiva de la Obra. La póliza deberá ajustarse al formulario standard establecido en la DNCP.

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 120 (ciento Veinte) días posteriores al vencimiento del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Prórroga de los Plazos de Ejecución

Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor:10 (diez) días

Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: 10 (diez) días.

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

En caso de producirse retraso en la ejecución de las obras adjudicadas, por causa imputable al Contratista, el mismo deberá abonar a la Contratante una multa diaria del 0,33%(cero punto treinta y tres por ciento) sobre el valor total del Contrato, hasta el monto máximo de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Las obras deberán ser desarrolladas conforme a las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en la oferta adjudicada, en las especificaciones técnicas y las adendas correspondientes.

Hugo A. Sanabria
Arquitecto

Carolina Arandia
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al

Hugo A. Sanabria
Arquitecto

Carolina Aranda
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 05 días del mes de Abril del año dos mil diez y nueve.

Firmado por Carolina Aranda F. Intendente Municipal Mariano Roque Alonso (en nombre del Contratante)

Firmado por _____ (en nombre del Contratista Hugo A. Sanabria Arquitecto